

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos el resto del punto de acuerdo 155/2015, tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre del año 2015.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para protocolizar en escritura pública la donación del predio anteriormente señalado a favor de la Universidad de Guadalajara, así como a realizar todos los actos, movimientos, registros, subdivisiones y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la subdivisión de 40,000.00 metros cuadrados a favor de la Universidad de Guadalajara y los 22,525.72 metros cuadrados a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme al plano que se anexa a la presente, quedando a cargo del Municipio los gastos generados por las subdivisiones, escrituraciones, actos, movimientos y registros.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 de noviembre de 2015.

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio
de Tlajomulco de Zúñiga.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la donación a la Universidad de Guadalajara, de la superficie de 40,000.00 metros cuadrados, ubicada en la Avenida Concepción sin número a un costado de la denominada Multiplazas del Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de un plantel de educación media superior.

EDTI/jlpp/frml.

donar a la Universidad de Guadalajara para ser destinados a la construcción de un plantel de educación media superior y los 22,525.72 metros cuadrados restantes quedando bajo resguardo, custodia y administración del Municipio afectándose como patrimonio de dominio público, se anexa plano para fácil identificación.

IX.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015, 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del punto de acuerdo 155/2015, tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre del año 2015, en su resolutivo sexto para quedar de la siguiente manera:

"SEXTO.- Una vez protocolizada la transmisión de las áreas de cesión para destinos de equipamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza entregar en donación de la superficie de 40,000.00 metros cuadrados a la Universidad de Guadalajara para ser destinados a la construcción de un plantel de educación media superior, quedando bajo resguardo, custodia y administración del Municipio los 22,525.72 metros cuadrados restantes que se afectan como patrimonio de dominio público".

media superior, quedando bajo resguardo, custodia y administración del Municipio los 22,525.72 metros cuadrados restantes que se afectan como patrimonio de dominio público.

...”

VI.- Derivado de lo anterior, se propone modificar el resolutivo sexto del punto de acuerdo 155/2015, para que sea donación en lugar de comodato, se presenta para su fácil identificación el cuadro comparativo del siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>...</p> <p>SEXTO.- Una vez protocolizada la transmisión de las áreas de cesión para destinos de equipamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza entregar en comodato por 100 años, prorrogables, la superficie de 40,000.00 metros cuadrados a la Universidad de Guadalajara para ser destinados a la construcción de un plantel de educación media superior, quedando bajo resguardo, custodia y administración del Municipio los 22,525.72 metros cuadrados restantes que se afectan como patrimonio de dominio público.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>SEXTO.- Una vez protocolizada la transmisión de las áreas de cesión para destinos de equipamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza entregar en donación de la superficie de 40,000.00 metros cuadrados a la Universidad de Guadalajara para ser destinados a la construcción de un plantel de educación media superior, quedando bajo resguardo, custodia y administración del Municipio los 22,525.72 metros cuadrados restantes que se afectan como patrimonio de dominio público.</p> <p>...</p>

VII.- La donación de la superficie aludida en el resolutivo primero del punto de acuerdo 155/2015, corresponde a lo previsto en los artículos 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 fracción XII y 56 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, toda vez que la donación persigue un objeto de utilidad pública en cuestión de la educación a favor de la población de la zona valle y por consiguiente una mejora en la calidad de vida y oportunidades para los ciudadanos de este Municipio.

VIII.- En otro tenor de ideas, de la superficie total de 62,525.72 metros cuadrados, del cual 40,000.00 metros cuadrados que se propone



IV.- En este sentido, el 16 de octubre de 2016 en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se aprobó y autorizó el punto de acuerdo 155/2015, en el que se le otorga en comodato a la Universidad de Guadalajara, la superficie de 40,000.00 metros cuadrados, ubicada en la Avenida Concepción sin número a un costado de la denominada Multiplazas del Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de un plantel de educación media superior, sin embargo para que dicha universidad pueda invertir en infraestructura es necesario entregar la superficie anteriormente mencionada en donación, esto con fundamento en artículo 84 fracción VI Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, pues la misma se encuentra impedida para ejercer recursos públicos que integran su patrimonio como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, en predios que estén fuera de su patrimonio.

V.- Por lo que para su fácil identificación, se transcribe el resolutivo primero y sexto del punto de acuerdo 155/2015, motivo de esta iniciativa:

“PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 155/2015

PRIMERO.- *Con sustento en el artículo 177 y 176, fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la permuta de áreas de cesión para destinos de equipamiento equivalentes al 13% por ciento de la superficie bruta de las áreas de aplicación de los desarrollos que realice Inmobiliaria PISA, Sociedad Anónima de Capital Variable en el territorio municipal, que corresponde recibir al Municipio en áreas de uso comercial, industrial o de prestación de servicios, no así en usos habitacionales, con el objeto de adquirir una superficie de 62,525.72 metros cuadrados del predio ubicado sobre la Avenida Concepción sin número, a un costado de la denominada Multiplazas del Valle, denominado “El resto de una fracción de un predio que formó parte de la finca rústica denominada ‘San José del Valle’, ubicada en el kilómetro 2.5 dos punto cinco del camino Viejo a Tlajomulco, dentro del Municipio de Tlajomulco, antes de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco” cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 27,706 pasada ante la fe del Licenciado Alberto Farias González Rubio, Notario Público número 14 del Municipio de Tonalá, Jalisco, inscrita bajo el folio real 153852 y documento 35 del libro 9709, sección 1, oficina 2 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el cual se destinará a la construcción de un plantel de educación media superior de la Universidad de Guadalajara.*

...

SEXTO.- *Una vez protocolizada la transmisión de las áreas de cesión para destinos de equipamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza entregar en comodato por 100 años, prorrogables, la superficie de 40,000.00 metros cuadrados a la Universidad de Guadalajara para ser destinados a la construcción de un plantel de educación*

tengan sentido de solidaridad social, además de ser un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, por lo cual esta nueva Administración Municipal se ocupará por atender de manera puntual, en la medida de sus facultades y atribuciones, observando en todo momento que el Estado mexicano, y en el asunto que nos ocupa, el Municipio, está obligado a gestionar los servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

II.- Específicamente, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo tercero que:

"Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias".

En ese sentido la Constitución Política de Estado de Jalisco dispone:

"Art. 15. Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

...

IV. El sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad y la naturaleza, los valores cívicos y a fomentar el trabajo productivo para una convivencia social armónica; desarrollará además la investigación y el conocimiento de la geografía y la cultura de Jalisco, de sus valores científicos, arqueológico, histórico y artístico, así como de su papel en la integración y desarrollo de la nación mexicana;"

III.- Como parte del cumplimiento de las obligaciones que el Ayuntamiento tiene en materia educativa, debe de cooperar para el desarrollo de instituciones educativas en la ubicación, selección y reserva de los predios adquiridos por el Municipio, para el desarrollo de proyectos educativos, en el marco de las atribuciones que en materia educativa cuenta este Ayuntamiento, según lo dispuesto por los artículos 1º, 11, fracción III, 15, 32, 33, fracción XIV, 37 y 42 de la Ley General de Educación, 1º, 11, 19, fracción V y demás aplicable de la Ley Estatal de Educación, 37, fracciones V, VI y IX, y 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 4, 5, 29, 39, fracciones I, IV Y XXII, 53, fracción III, y 181, fracciones I a la V del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015.



**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 y 77 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la donación a la Universidad de Guadalajara, de la superficie de 40,000.00 metros cuadrados, ubicada en la Avenida Concepción sin número a un costado de la denominada Multiplazas del Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de un plantel de educación media superior; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, cualquier esfuerzo para que todos los habitantes del Municipio tengan las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo es trascendental, dado que la educación es el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, factor determinante para la adquisición de conocimientos para formar a mujeres y a hombres, de manera que